



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTA  
TAY OCHO.

Yo el Encar. Ayuntamiento de San Juan de los Rios, Comisarios  
de esta Audiencia que representamos el Gran Perjuicio y Caua a los  
frutos de Sosa y Vanilla de esta jurisdic. la mucha que se ha en  
ellos a veces y salidas mas que en otras de ella se han expor-  
mentado a los que la han vendido much. de. Asi en ellas  
como en las demas Casas de Comercio, y en forma de libertad  
a fueras de perder el Gran Perjuicio en Gran Perjuicio la  
nun y parientes para que se vendan en esta Audiencia  
donde las prohibiciones publicas tambien se entendido de can-  
do y no parte el remedio del referido de donde se ha de  
se le pida el despacho de. Que se pida en las Hermitas  
donde el campo de esta jurisdic. para que ninguna Persona  
Alo tiempo de la guerra de esta Vanilla de esta Audiencia  
en ella de una salidas de otras de ella se pida las mismas  
Vas las penas de. Alcalde mayor sea de donde imponer  
No de que en esta Audiencia ninguna Comisario ni otra Persona  
se lea de donde se pida a ninguno de que se pida de donde  
entrega se son de donde se pida de donde se pida de donde  
nada y Incursion en la de las penas y la misma de donde  
ha se pida de donde se pida de donde se pida de donde  
con la Prebenion de que la Comisario ni otra Persona

